

COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD

ACTA DE LA CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 070

Continuación de la Sesión Ordinaria No. 070

Fecha: Lunes, 31 de enero de 2022

Hora: 15:00 pm

Lugar: Sesión realizada de manera virtual.

Hora de Instalación: 15:16 horas

Antes de dar paso a la continuación de la Sesión No. 070, el Presidente de la Comisión solicita se dé lectura a documentos ingresados por Secretaría.

Interviene la Señora Secretaria de la Comisión:

Con su autorización señor Presidente, doy lectura a Memorando ingresado a esta Secretaría:

Memorando Nro. AN-CCJP-2022-0018-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

*PARA: Sra. Abg. Esperanza Guadalupe Llori Abarca
Presidenta de la Asamblea Nacional*

ASUNTO: Solicitud de principalización

De mi consideración:

En mi calidad de Asambleísta Nacional y miembro de la comunidad de Afrodescendientes, me encuentro atendiendo una invitación extendida desde el Ministerio

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo
Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



de Cultura de la hermana república de Colombia en este sentido tengo a bien dirigirme a Usted para solicitarle de manera comedida proceda a autorizar a quien corresponda, principalizar al Asambleísta Alterno Mateo Flores, para efectos de que participe tanto de las Sesiones de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad como de los Plenos de la Asamblea Nacional que se desarrollen dentro de los días del 31 de enero al 03 de febrero de 2022.

*Con sentimientos de distinguida consideración.
Atentamente,*

*Documento firmado electrónicamente
Sra. Janeth Paola Cabezas Castillo
ASAMBLEÍSTA*

El señor Presidente de la Comisión le da la bienvenida al asambleísta Mateo Flores y solicita que se proceda a la Constatación del Quórum.

La señora Secretaria de la Comisión procede a constatar el Quórum:

Constatación del Quórum:

No	ASAMBLEÍSTA	PRESENTE	AUSENTE	HORA
1	As. Fernando Cabascango – PRESIDENTE	X		15:16
2	As. Victoria Desintonio – VICEPRESIDENTE	X		15:16
3	As. Gruber Zambrano	X		15:16
4	As. Edgar Quezada	x		15:16
5	As. Mario Ruiz	X		15:16
6	As. Virgilio Saquicela	X		15:33
7	As. Mateo Flores	X		15:16
8	As. Sofia Sánchez	X		15:16



9	As. Fernanda Astudillo	X		15:16
---	------------------------	---	--	-------

Por disposición del Asambleísta José Fernando Cabascango, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, la señora Secretaria procede a constatar el quórum reglamentario manifestando que se encuentran presentes ocho (8) asambleístas de manera virtual al momento de la constatación, contando con el quórum reglamentario para iniciar la continuación de la Sesión ordinaria No. 070

El señor presidente de la Comisión, Asambleísta José Fernando Cabascango declara instalada la sesión, a la vez solicita a la señora Secretaria informe si ingresaron más comunicaciones a esta Comisión.

La señora secretaria procede a leer los documentos que han ingresado:

Memorando Nro. AN-RJMF-2022-0009-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

PARA: Sr. José Fernando Cabascango Collaguazo

*Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales
Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad*

ASUNTO: SOLICITUD DE CAMBIO DEL ORDEN DEL DÍA

De mi consideración:

Por medio del presente me permito hacerle extensivo un cordial y atento saludo y mis deseos de éxito en las funciones y actividades que desempeña. En el mismo sentido aprovecho para exponer y solicitar a usted señor Presidente lo siguiente:

Es ya de conocimiento público el derrame de petróleo a consecuencia de la rotura del Oleoducto de Crudos Pesados; OCP, cuyo incidente se registra en la localidad de Piedra Fina, provincia de Napo, este 28 de enero del 2022, según información de diferentes sectores y activistas se indica que existe afectación a ríos y animales del sector y que no ha existido una respuesta urgente por parte de las autoridades, como refiere el Informe del Vicariato Apostólico de Agaurico, que adjunto al presente.



La situación es preocupante pues debemos recordar que, en 2020, ocurrió una fuga de alrededor de unos 15.000 barriles aproximadamente en esa misma zona, afectando a las poblaciones ribereñas, el agua de los ríos y evidentemente la flora y fauna amazónica de esa latitud.

En mérito de lo expuesto, de conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa; LOFL, me permito formalizar ante usted señor Presidente, mi solicitud de Cambio del ORDEN DEL DÍA, dispuesto para la sesión ordinaria No.- 070 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, convocada para el día lunes, 31 de enero del 2022, a fin de incluir a continuación del orden establecido, un punto que refiera a: ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA SOCIOAMBIENTAL GENERADA A CONSECUENCIA DEL DERRAME DE PETRÓLEO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA FINA, PROVINCIA DE NAPO, OCURRIDA EL 28 DE ENERO DEL 2022 y EJECUTAR ACCIONES URGENTES AL RESPECTO.

Adjunto los demás documentos habilitantes para el efecto.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sr. Mario Fernando Ruiz Jácome

ASAMBLEÍSTA

Memorando Nro. AN-ABMF-2022-0025-M

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

PARA: Sr. Mario Fernando Ruiz Jácome

Asambleísta

ASUNTO: ORDEN DEL DÍA, dispuesto para la sesión ordinaria No. - 070 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad.

De mi consideración:



En mi calidad de Asambleísta de la provincia de El Oro y en ejercicio de mis atribuciones previstas en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa, presento mi respaldo formal al cambio del ORDEN DEL DÍA, dispuesto para la sesión ordinaria No.- 070 de la Comisión de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, convocada para el día lunes, 31 de enero del 2022, a fin de incluir a continuación del orden establecido, un punto que refiera a: ANALIZAR LA PROBLEMÁTICA SOCIOAMBIENTAL GENERADA A CONSECUENCIA DEL DERRAME DE PETRÓLEO EN LA LOCALIDAD DE PIEDRA FINA, PROVINCIA DE NAPO, OCURRIDA EL 28 DE ENERO DEL 2022 y EJECUTAR ACCIONES URGENTES AL RESPECTO.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Sra. María Fernanda Astudillo Barrezueta

ASAMBLEÍSTA

El señor presidente de la Comisión les recuerda a los y las asambleístas que el orden del día para la Sesión No. 70 fue aprobada el viernes 28 de enero del 2022. En ese sentido, pone a consideración de los y las asambleístas la discusión de los temas mencionados en los documentos anteriores.

Interviene el Asambleísta Gruber Zambrano:

Presidente, gracias por darme el uso de la palabra. Yo creo que hay un orden usted mismo lo acaba de decir, en el transcurso de la convocatoria hubo como unos quince minutos de espera que vi al Ministro de Agricultura que se estaba quejando. Yo creo que debemos tomar el punto como estábamos, es mi opinión y yo creo que debe de ser así, porque más tarde, porque yo soy cualquier asambleísta y digo cambiemos y cambiemos, y tenemos que terminar este caso, este caso que es muy importante para todos y para la credibilidad de esta Comisión, que casi cuando comenzamos nosotros a trabajar como asambleístas en esta Comisión dimos apertura a este caso Furukawa. Entonces, es importante, yo creo que los funcionarios públicos que están convocados hoy día dejan su agenda para comunicarse con nosotros; es importante también atenderlos, porque hay muchas cosas que hacer en este país, tenemos grandes problemas y tenemos que buscar soluciones, y nosotros como asambleístas facilitar que se den esas soluciones de los



funcionarios públicos, no es posible que todos los días hay ministros, directores, convocados a cada comisión, si nosotros hacemos un análisis señor presidente, veamos cuántas veces hemos convocado por este mismo tema a los diferentes funcionarios públicos, que por derecho tienen que acudir a esta convocatoria, pero también tenemos que ponernos nosotros en el lugar de ellos, que ellos también tienen responsabilidades que cumplir con el país, el país necesita de nosotros, este país necesita de trabajar juntos, sacarlo todos unidos para trabajar por qué, por ese cambio que tanto sueñan los ecuatorianos señor presidente. Yo creo debemos terminar este caso que se ha convocado hoy día o avanzar lo que sea más posible porque tenemos un paso muy importante que tratar sobre el asunto del insulto y la amnistía, que también tenemos esa gran responsabilidad. Yo creo que es el momento de unir esfuerzos y trabajar hoy día por lo que fue convocado esta sesión. Muchas gracias señor presidente.

Interviene el Asambleísta Mario Ruiz:

Gracias, señor presidente, colegas asambleístas. En efecto, por un lapsus no nos percatamos de que esta sesión era una reanudación de una sesión, no era una sesión nueva, y en virtud de la urgencia que se ve en la Amazonía ecuatoriana debido al derrame petrolero es que nosotros presentamos esta moción de cambio del orden del día. Sabemos que hay mucho que hacer en este país, pero si ustedes vieran, y los ministerios de agricultura, de turismo, de vivienda, como nuestro pueblo espera colas, horas de horas para ser atendidos, y ahora que un funcionario público, que un ministro que está en la obligación de venir a los representantes legítimos del pueblo se moleste porque le hacen esperar unos veinte minutos y que haya un asambleísta que está aquí tratando de que: ¡uy!, pobrecitos, no, no, no, cuidado los funcionarios públicos del gobierno les hacen esperar, eso no tiene nada que ver señor presidente. Yo, en todo caso señor presidente, en virtud de continuar con esta sesión, y debido a que es una reanudación de la sesión, me permito retirar la petición del cambio del orden del día, a fin de que se pueda continuar con la misma, y solicitándole sí, de la manera más comedida, se convoque de manera urgente a una sesión extraordinaria para tratar las afectaciones a los derechos a la naturaleza y los derechos humanos de las comunidades que están afectadas por el derrame petrolero del sector de Piedra Fina de la Amazonía ecuatoriana. Eso es señor presidente, muchas gracias.

El señor presidente solicita a la señora secretaria que proceda con la lectura del orden del día.

La señora secretaria da lectura al orden del día:

Señor Presidente, el Orden del día que se tratará en esta sesión es el siguiente:

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo

Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec



1. *Con relación a la fiscalización del caso de los Trabajadores Agrícolas Abacaleros de la empresa Furukawa plantaciones C.A del Ecuador, recibir las comparecencias de: Ministerio de Agricultura y Ganadería, Secretaría de Derechos Humanos y la Defensoría del Pueblo.*

Antes de continuar con el orden del día de la continuación de la Sesión No. 070, el señor presidente de la Comisión solicita se dé lectura a documentos ingresados a través de Secretaría.

La señora secretaria procede a leer el documento que ha ingresado:

Oficio Nro. MAG-MAG-2022-0076-OF

Quito, D.M., 31 de enero de 2022

Asunto: Atención al Oficio Nro. AN-SCGCDHCI-2022-069-O

Señora Abogada

Esperanza Guadalupe Llori Abarca

Presidenta

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

Señor

José Fernando Cabascango Collaguazo

Asambleista Por la Prov. de Pichincha

ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR

En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, en atención al Oficio Nro. AN-SCGCDHCI-2022-069-O de 28 de enero de 2022, mediante el cual la Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad Daniela Jerves García, solicita a la máxima Autoridad de esta Cartera de Estado:



“Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Resolución CAL-2021-2023-288 del 09 de enero de 2022 de la Asamblea Nacional, se CONVOCA a su Cartera de Estado a una comparecencia a la Continuación de la Sesión Ordinaria No. 070, a realizarse el día lunes 31 de enero de 2022, a las 15h00, a fin de que, con relación a la fiscalización del caso sobre la Empresa Furukawa Plantaciones C.A del Ecuador, exponga lo siguiente:

- Determine las acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia del juicio No 23571201901605, en particular las medidas de reparación dispuestas en esta.”; al respecto, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Mediante Memorandos Nro. MAG-MAG-2022-0052-M y MAG-CGAJ-2022-0081-M de 27 de enero de 2022, la máxima Autoridad de esta Cartera de Estado y la Coordinación General de Asesoría Jurídica, respectivamente, solicitan a la Subsecretaría de Tierras y Territorios Ancestrales: “(...) remitir un informe de las últimas actuaciones administrativas ejecutadas en el caso denominado “FURUKAWA”; en razón de la sentencia emitida por la Unidad Judicial contra la violencia a la mujer o miembros del núcleo familiar del Cantón Santo Domingo, en el Proceso No. 23571-2019-01605, planteada por 123 personas en contra de Furukawa Plantaciones C.A del Ecuador; el Ministerio de Trabajo; el Ministerio de Salud y Ministerio de Inclusión Económica y Social.”. A fin de dar contestación a la referida solicitud, con Memorando Nro. MAG-STRTA-2022-0150-M de 30 de enero de 2022, la Subsecretaría de Tierras y Territorios Ancestrales, remite el informe elaborado por la Dirección de Saneamiento y Mediación.

De igual forma, con Memorando Nro. MAG-CGAJ-2022-0091-M de 30 de enero de 2022, la Coordinación General de Asesoría Jurídica, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica: “(...) remitir un informe respecto a las acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia del juicio Nro. 23571201901605.” En respuesta a lo requerido, con Memorando Nro. MAG-DAJ-2022-0088-M de 30 de enero de 2022, la referida Dirección, remite el respectivo informe.

En virtud de lo expuesto, para los fines pertinentes, sírvase encontrar adjunto los Memorandos Nro. MAG-DAJ-2022-0088-M y Nro. MAG-STRTA-2022-0150-M, mismos que contienen la información solicitada.



Adicionalmente delego a los siguientes funcionarios para que actúen en la Sesión Ordinaria Nro. 70 de 31 de enero de 2022.

Nombre: Dr. Luis Alfredo Muñoz Carrasco

Correo: lmunozc@mag.gob.ec

Nombre: Ab. Mara Priscilla Rodríguez López

Correo: mrodriguezl@mag.gob.ec

Nombre: Ab. Cynthia Estefania Barreno Barreno

Correo: cbarreno@mag.gob.ec

Nombre: Ab. Sandra Maribel Gordon Escalante

Correo: sgordon@mag.gob.ec

Quedo presto para colaborar permanentemente con los requerimientos de información que realiza el órgano legislativo, respecto al sector agropecuario.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Ing. Pedro José Álava González

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Interviene el señor Presidente de la Comisión, asambleísta Fernando Cabascango:

Vamos a dar paso a los delegados del Ministerio de Agricultura. Quisiera manifestarles a los y las asambleístas que en este proceso de fiscalización del caso Furukawa se había resuelto que se instalen mesas de trabajo por parte de la Subcomisión. Dado que no se cumplió con estas mesas interinstitucionales de trabajo hemos invitado a los diferentes Ministerios para que informen a nivel técnico cuál es el trabajo que vienen realizando frente a este tema, porque ya los hemos escuchado a los ministros y ahí se ha generado varias observaciones de incumplimiento y esperamos que el día de hoy ya podamos tener información de los avances frente a esta fiscalización.

Damos la bienvenida, agradecemos; más bien, no sé quiénes de los delegados por el Ministro de Agricultura va a hacer el uso de la palabra, si me ayudan informando.



La señora secretaria de la Comisión informa que, para fines de registro, el asambleísta Virgilio Saquicela se conecta a las 15h:33m a esta sesión virtual.

Interviene el Viceministro de Desarrollo Rural, el Doctor Luis Alfredo Muñoz:

Quisiera comenzar, señor presidente, con su venia, señores asambleístas, por hacer un breve recuento de lo que esta tarde nos acoge. La solicitud enviada por usted establece que se determinen las acciones realizadas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería para el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia del juicio 235-71-2019-01605. Es menester recalcar que en este proceso constitucional los actores eran 123 extrabajadores y trabajadores de la hacienda Furukawa, hacienda que no se encuentra en una sola localidad o en una sola jurisdicción, sino en varios predios de al menos tres provincias de nuestra República. Esta acción constitucional, denominada acción de protección, es planteada en contra del MIES (Ministerio de Inclusión Económica y Social), en contra del MSP (Ministerio de Salud Pública), Ministerio de Trabajo (MDT), Ministerio del Interior, como entidades de derecho público responsables o corresponsables de los supuestos derechos lesionados y lógicamente en contra de sus empleadores o ex-empleadores de la empresa Furukawa. A decir, y conforme reza la acción de protección, los derechos vulnerados estarían inmersos en los derechos constitucionales de la igualdad, no discriminación, del derecho al trabajo, del derecho a la salud, educación, seguridad social, vivienda, esclavitud y servidumbre en gleba.

Ahora bien, frente a esta acción constitucional, y por ello señor presidente y señores asambleístas me permito hacer énfasis en el tema, es una acción constitucional, se mide la resolución en fecha 19 de abril de 2021, en donde se acepta la pretensión por parte de los actores, es decir, se acepta la acción de protección, en donde en su parte resolutive, siendo una sentencia que obra de más de cien fojas útiles, en su parte resolutive establece lo siguiente: aceptar, primeramente la acción de protección propuesta por estos 123 actores; desechar la acción en contra del Ministerio del Interior, por cuanto la Señoría Constitucional determina que no sería parte procesal o no tiene nada que ver dentro de las pretensiones de la parte actora; la reparación integral a cada uno de estos 123 extrabajadores y trabajadores; la compensación económica y/o patrimonial contra Furukawa, establecida por al menos cinco hectáreas o su equivalente monetario a favor de cada una de estas 123 personas; ojo con esta parte señor presidente, y señores asambleístas, la prohibición de desalojo por parte de estos trabajadores y de estos extrabajadores; las disculpas públicas en medios de comunicación incluyendo en las páginas web de las diferentes partes procesales demandadas; por su parte, que el Ministerio de Trabajo dé un seguimiento permanente a fin de evaluar si existe o no existe la precarización laboral denunciada ante las autoridades competentes; la atención médica y psicológica por parte del Ministerio de Salud Pública y acompañamiento a



estos 123 trabajadores; al MIES, al Ministerio de Inclusión Económica y Social, estableciendo que se sirvan implementar las medidas del caso para la reducción de brecha o brechas entre ricos y pobres; y al MAG, que es lo que nos compete, señor presidente y señores asambleístas, en donde el texto reza textualmente lo siguiente: *oficiar al Ministerio de Agricultura y Ganadería, a fin de que determine si las tierras rurales cumplen su función social o ambiental, o los parámetros posibles a fin de poder aplicar cualquier otro tipo de afectación.*

Ante ello señor presidente y señores asambleístas, cabe recalcar que la Ley Orgánica de Tierras efectivamente establece en su Art. 11 y Art. 12 lo siguiente, y me permito dar lectura:

-Art. 11 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales de Tierras en el Marco de la Función Social señala que: La propiedad de la tierra rural deberá cumplir una función social, esta presupone que el sistema productivo agrario establecido en el predio mantenga una producción sostenible y sustentable para garantizar la soberanía alimentaria. La generación de trabajo familiar o de empleo, el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de producción, agroindustria y exportación agropecuaria de conformidad con la ley. Además, la función social de la propiedad de la tierra rural implica que el derecho del propietario posesionario no afecta otros derechos individuales y colectivos que concurren con este.

-Art. 12 de la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales de Tierras en el Marco de la Función Social establece lo siguiente: La propiedad de la tierra rural deberá cumplir con la función ambiental. En consecuencia, deberá contribuir al desarrollo sustentable, al uso racional del suelo y al mantenimiento de su fertilidad, de tal manera que conserve el recurso, la agrobiodiversidad y las cuencas hidrográficas para mantener la aptitud productiva, la producción alimentaria, asegurar la disponibilidad de agua de calidad y contribuya a la conservación de la biodiversidad. El sistema productivo existente en el predio permitirá optimizar la relación de las actividades agrarias con las características geofísicas del ambiente natural. El cumplimiento de la función ambiental conlleva también el respeto a los derechos ambientales individuales, colectivos y derechos de la naturaleza.

Ahora bien, señor presidente y señores asambleístas, antes de pasar al análisis de las acciones ejercidas por esta Cartera de Estado, es menester recalcar, que el Ministerio de Agricultura y Ganadería nunca fue contraparte procesal dentro de la presente acción. El Ministerio de Agricultura y Ganadería, conforme me he permitido dar lectura a su momento, forma parte exclusivamente de la última parte de la sentencia en cuanto a la parte resolutive, en donde se establece precisamente que esta Cartera de Estado determine si cumplen con la función social y ambiental. Conforme se lo manifestó en la lectura de la señora secretaria, que me antecedió en la palabra, nosotros somos recién



informados por la unidad jurisdiccional, de fecha 29 de septiembre de 2021, sin embargo, dado que en fecha 18 de mayo de 2021 fuimos comunicados por parte de la Defensoría del Pueblo en cuanto a la existencia de esta sentencia, esta Cartera de Estado emprendió las acciones necesarias, tanto es así que en fecha 17 de junio y 21 del mismo mes y año se comunicó a los directores distritales de Esmeraldas, Guayas y Santo Domingo, para que se sirvan emprender las acciones necesarias a fin de garantizar la ejecución de la sentencia, o más bien, para que se sirvan ejecutar lo que el derecho corresponda con base a la parte que la Ministerio de Agricultura y Ganadería nos correspondía.

En fecha 28 de julio señor presidente y señores asambleístas, se realizó una inspección por parte de la Subsecretaría de Tierras, a predios de las provincias de Santo Domingo y Esmeraldas, inclusive con la participación de la Policía Nacional, pudiendo evidenciar que no se permitió el ingreso de los funcionarios y de personal policial a dichos predios, en virtud de que existe una suerte de posesión por parte de los ex-trabajadores y trabajadores, es decir, por parte de los actores de la acción constitucional, donde además de ello, por mandato resolutorio de esta acción constitucional, existe una prohibición de desalojo de dichos predios. Si existe una prohibición de desalojo señor presidente y señores asambleístas, frente a dicha prohibición de desalojo para los ex-trabajadores y trabajadores de la empresa Furukawa, y frente a falta de compensación ejecutada de manera oportuna por parte de la empresa Furukawa y de las otras entidades de derecho público, mal podría esta Cartera de Estado dar ingreso a dichos predios si existe una prohibición de desalojo y una suerte de derecho posesorio reconocido mediante el acto resolutorio de la acción constitucional que nos ha convocado esta tarde.

De igual manera, pese a que nosotros hemos emprendido las acciones conforme se lo ha manifestado desde el mes de junio, pese a haber intentado realizar la inspección de su lugar, la misma no fue posible realizarla en todos los predios por esta prohibición de desalojo y por la posesión otorgada por parte de un juez de garantías constitucionales dentro de esta acción de protección. Sin embargo, y pese a esta situación, es menester recalcar señor presidente y señores asambleístas que si es que el MAG intentase desarrollar una acción para expropiar dichos predios con base al Art. 103 de la Ley Orgánica de Tierras, sea por el numeral 1 o por el numeral 3 de la misma, nos encontraríamos limitados con base al Art. 425 y 426 de la Constitución, en donde al existir una resolución constitucional que ampara una prohibición de desalojo y un predio privado, limitaría el accionar por parte de esta Cartera de Estado.

Para concluir, señor presidente y señores asambleístas, y una vez que hemos evidenciado las acciones emprendidas por esta Cartera de Estado, salvo su mejor criterio o por parte de la autoridad jurisdiccional que corresponda, es que si nosotros procedíamos al desalojo de dichas tierras hubiésemos incurrido en la conducta típica constante en el Art. 282 del Código Orgánico Integral Penal en cuanto al incumplimiento con lo dispuesto por parte de la autoridad competente. Mal podríamos hacer una evaluación, si es que se está utilizando el predio con base al Art. 11 o 12, es decir, con base a la función social o



*ambiental, si no se tiene acceso a dicho predio hasta la presente fecha; mal podría actuar esta Cartera de Estado si la reparación integral dispuesta en la parte resolutive de la sentencia de Marras no se ha dado cumplimiento por parte de Furukawa. Mal podríamos actuar, si es que el Ministerio de Trabajo, a través de la inspección de trabajo, no ha dado cumplimiento o, eventualmente, podría emprender las acciones que sean necesarias como ente de derecho público, a fin de garantizar la vigencia y total **respeto** o acatamiento de la presente norma. Mal podríamos hablar de un control social o ambiental por parte de esta Cartera de Estado, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, si es que el Ministerio de Salud Pública no haya presentado la atención médica y psicológica a todos y cada uno de los 123 accionantes; es decir, señor presidente y señores asambleístas, para que el Ministerio de Agricultura y Ganadería pueda ejercer el control en cuanto al cumplimiento de la función del predio social o ambiental con base al Art. 11 o 12, es necesario previamente poder tener acceso a dichos predios, situación que al día de hoy es totalmente un impedimento, más el resto de **cumplimiento** por parte de la sentencia conforme lo ha ordenado la autoridad constitucional del caso. Esa es la situación señor presidente, señores asambleístas, que puedo informarles al presente momento.*

El señor Presidente de la Comisión da paso a las preguntas de los y las asambleístas.

Interviene la asambleísta María Fernanda Astudillo:

Quiero empezar aclarándoles a los ecuatorianos que así como sintió malestar el señor Ministro por el retraso de unos minutos que tuvimos para iniciar la sesión, el mismo malestar sentimos los asambleístas cuando los ministros llegan a la Asamblea Nacional a decir que son nuevos, no tienen información y a no entregar nada, es un malestar mutuo; y el malestar que sienten los ciudadanos, en este caso, las personas de Furukawa, un malestar yo creo bastante doloroso para los que sí nos sentimos ecuatorianos, de ver cómo una empresa maltrató a nuestra gente a una esclavitud moderna, entonces es el malestar que sentimos todos.

Yo quisiera preguntarle al Ministerio de Agricultura y Ganadería, que por favor nos emita a esta Comisión por escrito, todos los permisos que se necesita para el cultivo y exportación del abacá, por un lado; y por otro, que también nos remitan un listado de todos los productores de abacá con su cantidad de hectáreas y la producción que ellos hacen. Esa información yo la necesito para después poder sacar las conclusiones respectivas dentro de la Comisión, con respecto al caso Furukawa. Muchas gracias señor presidente.

Interviene el asambleísta Gruber Zambrano:



Antes de expresar lo que a continuación voy a decir, quería decirle al compañero Ruiz que maneje con cordura y con educación, aquí no es que yo soy más que nadie, ni yo estoy defendiendo a ningún Ministro de Gobierno, que vamos ocupando nuestro puesto y sepamos hablar lo que tengamos que decir; yo soy muy respetuoso, usted me conoce señor presidente, pero me gusta el respeto que sea mutuo, aquí no hay que ofender a nadie ni porque yo soy tal ni cual, aquí todos somos iguales.

Contestando a la cuestión del Furukawa, yo soy el más interesado señor presidente que se resuelva esto, aquí no hay que manipular, aquí hay que decir la verdad, yo he conversado con los trabajadores de Furukawa que son los que realmente con quien hay que dialogar; aquí una Comisión nombrada de parte suya iba a estar al frente de este asunto de lo que es este problema de los trabajadores de Furukawa, ese informe tiene que salir a la luz. Yo soy de la parte, vivo en Santo Domingo, usted conoce presidente, y conozco del tema porque yo soy agricultor y ganadero y he estado en el gremio ganadero diez años, y soy también, doy trabajo. Yo lo que quiero que este país todos tengamos oportunidades, oía claramente lo que hablaba el antecesor, el representante del ministro, y tiene mucha razón en lo que dice, aquí hay que buscar el bienestar de todos señor presidente, con justicia, y esa justicia es de ellos, ellos quieren también que se los liquide, pero hay mucha gente que se filtra y malos dirigentes que le llenan la cabeza de mentiras a ellos, aquí hay que decirles la verdad porque ellos deben ser los beneficiados, aquí no van a ser beneficiados ni nosotros como asambleístas ni los dirigentes, hay que ver el lado humano, gente que realmente necesita que le devuelvan parte de su trabajo, que es una liquidación correcta, pero hay muchas personas que a base de eso quieren también usufructuar señor presidente, y esa es la realidad, usted conoce como se maneja el tema a veces vivencial y se aprovechan del dolor ajeno, eso no puede pasar en este país, tenemos que ser honestos, acabar con esos actos de corrupción y tratar de transformar este Ecuador que tiene que ser un Ecuador diferente, un Ecuador unido, un Ecuador de oportunidades señor presidente.

Es un llamado a la Comisión, que hablemos directamente con las personas que han sido perjudicadas, lo que dijo el señor, en Santo Domingo son varias propiedades Furukawa, que han dado trabajo por muchos años, yo no los conozco a los señores, y si los conociera diría que sí los conozco, no he hablado con los señores, yo soy también una persona que doy trabajo y necesito sinceramente que el campo salga a relucir esa riqueza que tiene, ahí tenemos que todos unirnos para trabajar de la Asamblea Nacional, trabajando con leyes que favorezcan la productividad, que favorezcan el derecho al trabajo, que se den bienestar, que se den a través de la Asamblea beneficios, de qué, con leyes que favorezcan qué, la producción, que favorezcan que el que labra el campo pueda competir con otros países, pueda exportar, aquí este país necesita es salir afuera, tenemos tanta ventaja que



no la tienen otros países señor presidente, todo lo que es la agricultura, la ganadería, lamentablemente sí ha habido estos años malas políticas de gobierno, que no se han dado cuenta legalmente donde está la riqueza, pero es momento de empezar, por ese Ecuador, por esa agricultura, por esa ganadería nueva, tenemos que todos unir el esfuerzo para sacar adelante con estos proyectos de ley, trabajar sí, en bienestar de todos, no aprovecharse del momento, acaba de decir 133 personas y ahora quieren 1200 personas, y ya se han repartido la finca señor presidente, por eso es que no se los puede ni desalojar, estamos nosotros buscando un enfrentamiento entre grupos que se han adueñado de estas propiedades, y beneficiándose, y a lo mejor a los verdaderos benefactores no está llegando esta ayuda que nosotros tenemos que dar para que se solucione este problema, y no ahuyentar la inversión privada, ni la inversión extranjera de donde venga, sino tratarla de traerla a este país, para que se abra fuentes de trabajo; el Estado está colapsado usted sabe señor presidente y todos lo sabemos, que no hay dinero, exigimos, exigimos, pero también nosotros no nos ponemos las manos en el pecho que tenemos que dar esa facilidad al gobierno, a cualquier gobierno, para que ese gobierno pueda emprender y tratar de solventar todas las necesidades de este país, principalmente de los más pobres presidente. Es un llamado, de todo corazón que lo hago, aquí yo no quiero la discordia quiero la unidad, y trabajar conjuntamente sin banderas políticas, sin egoísmo, sin protagonismo, aquí hay que trabajar por la gente más pobre, la gente realmente necesita de nosotros señor presidente. Muchas gracias.

El señor Presidente de la Comisión da paso a las respuestas del Dr. Luis Alfredo Muñoz, delegado del Ministerio de Agricultura, para que pueda responder el pedido de información que realizó la asambleísta Fernanda Astudillo y para que dé las respectivas conclusiones antes de despedir la comparecencia.

Interviene el Dr. Luis Alfredo Muñoz, delegado del Ministerio de Agricultura:

Sí señor presidente, esta Cartera de Estado, al igual que el Ministro Pedro Álava, siempre estaremos gustosos de poder colaborar con la Función Legislativa conforme siempre ha sido nuestra característica y en aras del desarrollo del país.

El señor Presidente de la Comisión despide al Dr. Luis Alfredo Muñoz y a los y las delegadas del MAG que participaron de la comparecencia. Se da paso a la siguiente institución.

La señora Secretaria de la Comisión informa que tras revisar la plataforma virtual Zoom se evidencia que se encuentra conectada la Abogada Bernarda Ordóñez Moscoso, secretaria de la Secretaría de Derechos Humanos.



El señor Presidente de la Comisión da la bienvenida a la Abg. Ordóñez y solicita que se dé lectura a la convocatoria enviada a esta Cartera del Estado.

Interviene la señora Secretaria de la Comisión:

Oficio No. AN-SCGCDHCI-2022-062-O

D. M. de Quito, 26 de enero de 2022

Estimada

Ab. Bernarda Ordóñez Moscoso

SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS

En su despacho. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad de la Asamblea Nacional.

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Resolución CAL-2021-2023-288 del 09 de enero de 2022 de la Asamblea Nacional, se CONVOCA a su Cartera de Estado a una comparecencia a la Sesión Ordinaria No. 070, a realizarse el día viernes 28 de enero de 2022, a fin de que, con relación a la fiscalización del caso sobre la Empresa Furukawa Plantaciones C.A del Ecuador, exponga lo siguiente:

- *Determine las acciones realizadas por la Secretaría de Derechos Humanos, para el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia del juicio No 23571201901605, en particular las medidas de reparación dispuestas en esta.*



Para esta comparecencia se requerirá la delegación del personal técnico que se encuentre a cargo de este tema en su Institución.

De la misma manera, comedidamente se solicita que la información de su intervención sea remitida a los correos electrónicos: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec, pablo.delavega@asambleanacional.gob.ec, así como se presente por escrito el día de su comparecencia.

Cabe indicar que la referida sesión se desarrollará de manera virtual para lo cual deberá ingresar al siguiente enlace: <https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/89672996371?pwd=YXZqWE5mYzR5KzhNMVlVQlBmLlZNdz09>

ID de reunión: 896 7299 6371

Código de acceso: 048529

Por estar prevista la intervención de su Institución como tercer punto del orden del día, se solicita que esta participación en la referida sesión sea a las 12h00.

Con sentimiento de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Ab. Daniela Jerves García

***Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Garantías
Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad***

Interviene la Abogada Bernarda Ordóñez:

Muchísimas gracias señor presidente, buenas tardes a todos los integrantes de la Comisión. Señor presidente, en atención al Oficio No. AN... todo el numerando de la Comisión de Garantías Constitucionales y Derechos Humanos 070, también nos habían solicitado la presencia de un delegado técnico, en este caso me acompaña aquí en esta comparecencia el Subsecretario de Derechos Humanos, el señor Felipe Ochoa Mogrovejo, entonces en atención nuevamente a la convocatoria reciban un saludo de la Secretaría de Derechos Humanos, es para nosotros un gusto poder comparecer por segunda ocasión a esta Comisión sobre el tema que nos convoca que es el asunto



relacionado a los derechos de los trabajadores, ex-trabajadores y familias de las personas accionantes del caso Furukawa.

Señores asambleístas, como ustedes recordarán, en la primera convocatoria que nosotros asistimos como Secretaría de Derechos Humanos realizamos algunas precisiones y puntualizaciones sobre el rol de la reparación en este caso, que tiene que ver con el proceso que se encuentra todavía en justicia ordinaria en el país y resolviéndose en las diferentes instancias jurisdiccionales. Sin embargo, para esta ocasión me gustaría darles algunas acciones que se han venido realizando desde la convocatoria pasada que tuvimos hasta la actualidad. Como usted recordará señor presidente, nosotros en esa instancia, y una vez más rectificamos, que la Secretaría de Derechos Humanos no ha sido sujeto pasivo de estos procesos judiciales que se encuentran en el Estado ecuatoriano y que por la naturaleza de nuestras competencias y facultades, eventualmente si el caso escale, como ya conocemos ha recibido pronunciamientos de diferentes instancias internacionales, a esta Cartera de Estado le corresponde la reparación material, razón por la cual, nosotros no podemos pronunciar sobre el fondo de la controversia, sin embargo resaltamos que esta es una sentencia que ha permitido al país mirar lo que tiene que ver con los derechos humanos en el ámbito empresarial. Esta sentencia es histórica sin lugar a duda y lo que tiene que ver el avance de los derechos humanos en las diferentes industrias que tiene el país.

Señor presidente voy a ir muy puntual al 14 de julio del año 2021, nosotros ya en funciones participamos en una mesa en Santo Domingo de los Tsáchilas en donde estuvimos las diferentes instituciones que me voy a dar lectura: estuvo el Ministerio de Inclusión Económica y Social, el Ministerio de Educación, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos, el Ministerio de Salud Pública, la Defensoría del Pueblo, la Dirección Nacional de Policía Especializada para Niños Niñas y Adolescentes, también participó la Fiscalía General del Estado, el Ministerio de Trabajo y el GAD Parroquial. Esto se hizo en seguimiento a las primeras resoluciones de índole judicial, esta mesa llegó a los siguientes acuerdos y que viene haciendo un trabajo de seguimiento desde el año 2018.

Entonces, en lo que respecta al Ministerio de Inclusión Económica y Social está la realización de un censo a las familias, junto en la coordinación con la Dirección Nacional de Registro Civil, para la cedulación e inscripción de las personas que no se encontraban registradas; también se participó en esta sesión de trabajo, se hizo una entrega de kits alimenticios.

Por parte del Ministerio de Educación, se realizó un informe sobre la cantidad de niños, niñas y adolescentes estudiantes que habían desertado del sistema educativo y cuántos



de estos niños, niñas y adolescentes se encuentran en el sistema de educación formal. También se refirió a un registro o a un levantamiento de datos por parte de los padres y madres de las niñas, niños y adolescentes para el seguimiento respectivo.

Con respecto al GAD Parroquial, se manifestó la dificultad para abordar y tener un tratamiento efectivo para el COVID desde el GAD Parroquial, más bien lo que se hizo fue el planteamiento de la necesidad urgente de contar con recursos para las diferentes necesidades de la población.

En cuanto a la Defensoría del Pueblo, se hizo un recuento de los antecedentes que ustedes bien saben fue mediante alertas defensoriales, tuvimos dos alertas defensoriales, cerca de tres notas de las diferentes instancias de las Naciones Unidas. Comentarle también señor presidente que hace poco nosotros comparecimos ante la CEDAW, fue un tema también tratado en la CEDAW, en la que se manifestó nuevamente que este es un tema que se está ventilando en la justicia ecuatoriana. También, con lo que respecta a esta sesión de trabajo que comento que se realizó el 14 de julio del año 2021, la Defensoría del Pueblo informó sobre el seguimiento a los casos que se estaban realizando.

En cuanto al MIES, al Ministerio de Educación, al Ministerio de Salud específicamente, se estaba dando seguimiento a lo que la primera acción de protección había determinado, y lo que se manifestó en ese momento por parte de las instituciones es la dificultad para tener un proceso de socialización y de articulación con todos los accionantes de esta causa judicial.

En cuanto al Consejo Cantonal de Protección de Derechos, se informó sobre los casos de violencia, y aquí específicamente la Secretaría de Derechos Humanos tiene activado de forma permanente los servicios de protección integral. Abro un breve paréntesis, señor presidente e integrantes de la Comisión, para mencionar que los servicios de protección integral que cuenta la Secretaría de Derechos Humanos por competencias legales y constitucionales hacen referencia a lo que es el tratamiento, la atención a niñas, a niños, a mujeres víctimas de violencia de género, víctimas de violencia intrafamiliar; de esos casos nosotros llevando el seguimiento respectivo.

Un dato adicional, señor presidente y señores asambleístas que integran esta Comisión, nosotros, ustedes recordarán en nuestra primera comparecencia, mencionamos que estábamos haciendo un levantamiento institucional para recolectar justamente todo lo que tiene que ver con la memoria histórica de la institución, como ustedes saben este proceso data desde hace muchísimo tiempo y entre las actuaciones realizadas pues en el pasado como había mencionado, la Secretaría de Derechos Humanos no ha formado



parte del proceso judicial ni en primera, ni en segunda, ni en ninguna instancia no ha intervenido, sin embargo, nosotros participamos en todas las convocatorias que se realicen justamente para garantizar el enfoque de derechos humanos. Y una información que me parece importante compartir con ustedes es que en el año 2020 se realizó el levantamiento de 420 fichas técnicas con información general de las personas accionantes en este proceso judicial, y del levantamiento de esa información se han remitido las diferentes instancias tanto a nivel institucional como los diferentes niveles de gobierno.

Un tema también que me parece relevante mencionar en esta comparecencia es el criterio de la reparación. La reparación en este caso, tanto material como inmaterial, ha recaído sobre la empresa, ¿por qué?, porque justamente es uno de estos temas que se analizan desde los derechos humanos en el ámbito empresarial, las personas jurídicas de derecho privado también como responsables de afectaciones y vulneraciones a los derechos humanos, tal es el caso que este proceso judicial ha sido activado y ha sido accionado mediante una acción de protección como uno de los mecanismos más inmediatos para resolver asuntos cuando intervienen vulneraciones a los derechos fundamentales, a los derechos constitucionales.

Como ustedes saben señor presidente y señores integrantes de esta Comisión, asambleístas, el 15 de octubre del año 2021 hubo otro pronunciamiento en instancias judiciales en los cuales se llegan, digamos en la parte resolutive, a once puntos importantes a los cuales a cada función del Estado que intervino en este proceso judicial, pues se le realiza una, por mandato judicial, se le encarga una tarea que tiene que ser cumplida. Sin embargo, resaltamos que el deber de reparar es justamente de la empresa.

Ahora bien, señor presidente un tema que también es muy importante, y señores asambleístas, que tuvimos oportunidad de conversar en la comparecencia pasada, es justamente la garantía de no repetición. El Estado ecuatoriano, a diferencia de otros países, todavía no ha incursionado en lo que son los derechos humanos en el ámbito empresarial, de hecho, a nivel de las Naciones Unidas existe un grupo de trabajo que viene de forma permanente creando principios rectores, normas de soft law, que permitan a las diferentes naciones del mundo trabajar en esta temática tan sensible e importante.

En este sentido, ustedes recordarán en mi comparecencia pasada que les mencionaba que estábamos trabajando en el plan de acción para los derechos humanos en el ámbito empresarial y en la política pública de defensores de derechos humanos y de derechos de la naturaleza. En el caso del plan nacional para los derechos humanos en el ámbito empresarial, recordarán que esto lo lidera la Cancillería, y este proceso ha sido muy



importante porque se cuenta con un... es un proceso multiactores, en el cual participan diferentes representantes de gremios, por ejemplo: sindicato de trabajadores; sindicato de diferentes representantes de diferentes industrias del país, camarón, pesca, extractivos, de lo que tiene que ver con la producción de banano, de diferentes niveles de producción nacional; también se cuenta con la presencia de las agencias de las Naciones Unidas. Este plan tiene un cronograma de trabajo de dos años, ¿por qué de dos años?, por la magnitud de lo que es aterrizar en acciones concretas para cada actor, desde el Estado hasta la empresa. Tiene también este plan, cuenta también con representantes de diferentes empresas que están agrupados de diferentes organizaciones y también que están trabajando con los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas, me refiero puntualmente al grupo promotor del pacto global. Tal es así, que desde la última comparecencia hasta acá se han realizado tres sesiones de trabajo multisectorial y, a su vez, se han dividido las diferentes mesas de trabajo, justamente para trabajar en esta garantía de no repetición, que es muy importante, y vuelvo al inicio de mi intervención, que esta sentencia constituye un hito histórico para la visibilización de los derechos humanos en el ámbito empresarial y los derechos humanos yendo más allá de lo que tiene que ver por ejemplo con las obligaciones laborales, sino ya desde su misión y desde su visión integral del ser humano. Entonces, como Cartera de Estado hemos venido trabajando sobre todo en esta garantía de no repetición a través de planes de sensibilización, de capacitación, de garantizar también y de transformar la cultura de las desigualdades, ustedes saben que la Secretaría de Derechos Humanos actualmente está trabajando en un importante proyecto para la prevención de las violencias y las desigualdades con presupuesto de 24 millones de dólares en donde incluye un eje muy importante que es trabajar con el sector privado, sobre todo en estas industrias que son tan grandes y tan representativas para el país como son por ejemplo la industria del camarón, de la pesca, la industria extractiva, la industria de la construcción, industria de la tecnología, entre otras.

Eso sería señor presidente lo que podemos aportar en esta comparecencia, como les mencionaba los servicios de protección integral de la Secretaría de Derechos Humanos han estado permanentemente activados, nosotros estamos con un caso de violencia intrafamiliar realizando el monitoreo permanente, al ser un caso de violencia intrafamiliar por el sigilo del tema no podría comentarlo en esta comparecencia más allá de estos datos generales que lo estamos haciendo. Quedo atenta a cualquier planteamiento, a cualquier consulta. Para finalizar esta intervención, ratificar una vez más nuestro compromiso para realizar un trabajo articulado, sobre todo en esta garantía de no repetición en la plena vigencia de los principios de las Naciones Unidas para los derechos humanos en el ámbito empresarial, estamos a la expectativa también de cómo se resuelva en la sede nacional este tema, sabemos y conocemos que hay todavía más recursos planteados, sin embargo de la última resolución de la Corte Provincial de Santo



Domingo del 15 de octubre y los once puntos resolutive de manera inmediata, y de los cuatro puntos resolutive de las medidas de satisfacción, como ustedes saben no ha sido la Secretaría de Derechos Humanos llamada en intervenir, nosotros lo haremos en la parte de la reparación cuando se pronuncien los organismos ya sea nacionales o los internacionales; sin embargo, una vez más rectificar nuestro compromiso y nuestra predisposición para articular, para trabajar en conjunto por el bien de la ciudadanía y por la plena vigencia de los derechos humanos. Agradecerle una vez más señor presidente por el liderazgo en este tema tan importante para el país desde esta Comisión y estamos atentos a cualquier consulta que resulte de los diferentes integrantes de la Comisión. Muchísimas gracias.

El señor presidente de la Comisión da paso a las preguntas de los y las asambleístas.

Interviene la asambleísta Fernanda Astudillo:

De verdad estoy sumamente preocupada escuchando a la representante de la Secretaría de los Derechos Humanos. La primera pregunta que le haría yo a ella es ¿cuál es la función de la Secretaría de los Derechos Humanos? Para ver si partimos aclarando eso y que las personas de Furukawa entiendan cuáles son sus competencias y sus funciones. Si bien en la sentencia, en sede ecuatoriana, no existen obligaciones para la Secretaría de los Derechos Humanos, existen pronunciamientos de organismos internacionales que buscan prevenir más vulneraciones de derechos humanos y advertir al Estado para evitar posibles obligaciones internacionales por los hechos ocurridos en este caso. En este sentido, es importante el rol activo que tiene que tener la Secretaría de los Derechos Humanos, pues su rol no es sólo intervenir en la reparación, que quede claro, sino implementar políticas públicas y acciones tendientes a salvaguardar los derechos de las mujeres, niñas, adolescentes, personas de la comunidad afroecuatoriana. Sobre estos casos, varios organismos internacionales de Derechos Humanos se han pronunciado por el caso de los trabajadores de Furukawa.

Mi pregunta es: ¿conoce usted qué han dicho estos organismos, como el grupo de trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas, la relatoría especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos de la ONU, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o el grupo de trabajadores de expertos de las Naciones Unidas sobre los afrodescendientes? La siguiente pregunta: ¿qué acciones concretas ha adoptado la Secretaría a su cargo para cumplir con estas recomendaciones internacionales que pretenden garantizar la reparación de los Derechos Humanos con los más altos estándares? ¿a cuántos beneficiarios alcanzaron las acciones que refieren, podría remitir un listado a esta



Comisión con la respectiva identificación de las personas beneficiadas por sus servicios y la clara indicación de las acciones de reparación? Por ahí esas preguntas, usted sabe que ha quedado sumamente claro la violación sistemática de los derechos humanos en el caso de Furukawa. ¿Qué acción ha tomado la Secretaría de los Derechos durante su gestión?, ¿qué objetivos ha alcanzado y cuáles han sido los resultados? ¿cuáles han sido las estrategias y resultados de las acciones de monitoreo para exigir los derechos que han sido vulnerados en el caso de Furukawa?, ¿cuáles han sido las respuestas que usted, supongo, ha coordinado con otras entidades competentes en cuanto a la reparación integral de los derechos humanos?, ¿qué mecanismo se ha ejecutado con los actores sociales respecto al caso de Furukawa?, ¿qué resultados ha tenido y qué acciones se han ejecutado para proteger los derechos de los infantes en el caso de Furukawa?

Créanme, colegas asambleístas y ecuatorianos que yo he quedado sumamente preocupada, no sólo por la intervención ahora, la intervención de la vez pasada usted manifestó que como era una funcionaria pública nueva tampoco podía darnos respuesta, a pesar de que usted es una funcionaria de carrera. Entonces yo creo que ya es momento de ponernos en el lugar de los hermanos de Furukawa, son hermanos ecuatorianos, es nuestra sangre que ha sido vulnerada, que ha sido tratada como esclavitud, entonces es momento de actuar con cuestiones correctas, con cuestiones serias y darles una respuesta justa, que se merecen todos aquellos. Muchas gracias señor presidente, hasta aquí mi intervención.

Interviene el asambleísta Mateo Flores:

Gracias, señor presidente, colegas asambleístas. Comparto la preocupación y quizás también la indignación de saber que no se están tomado digamos acorde las acciones de reparación. La funcionaria Ordóñez decía que el tema de reparación hablaba netamente sobre el tema de que la empresa debería hacerse cargo, sin embargo, hay una sentencia judicial, hay una sentencia en la cual establece que las varias dependencias gubernamentales tienen que hacer una especie de expresión de disculpas públicas ante los atropellos de los derechos humanos de los trabajadores. Entonces sí realmente preocupa e indigna, digamos así, que se quiera lanzar la pelota a los responsables directamente, pero por supuesto el ente regulador que es el Gobierno Central, digamos sí sorprendería de saber si están o no en la capacidad de poder generar acciones en contra de empresas que han hecho daños a los ecuatorianos y que realmente pueda digamos haber una especie de consecuencia. Creo yo que también se tendría que aclarar qué tipo de reparaciones le ha hecho el Gobierno Central, y en ese sentido señor presidente quisiera hacer la pregunta: ¿cuál ha sido la respuesta que se le ha dado a los ex-empleados de la empresa y a los que quizás también no se animaron a denunciar?,



¿cuáles han sido las respuestas que se les han dado? Así que a la espera también de poder entender cuál ha sido esa lógica. Eso señor presidente, muchas gracias.

Interviene la Abogada Bernarda Ordóñez para poder responder las preguntas que se han planteado:

Le agradezco muchísimo presidente y con su venia me voy a dar contestación a los planteamientos aquí presentados por los representantes del pueblo soberano, que es la ciudadanía que nos está viendo a través de esta comparecencia y a través de las redes sociales. Señor presidente, ratifico una vez más el compromiso de esta Cartera de Estado de trabajar fuertemente con la Función Legislativa, nosotros siempre hemos comparecido a cada uno de los llamamientos de esta Comisión con la predisposición de trabajar por la plena vigencia de los derechos humanos en el país, que es una ardua tarea que involucra a todas las funciones del Estado. Sin embargo, señor presidente, en esta ocasión no he querido repetir lo que ya dije en mi comparecencia pasada y que pido que por favor se tome nota de la contestación que nosotros remitimos la vez pasada, ¿por qué?, porque justamente los planteamientos formulados han sido contestados ya en varias ocasiones.

En primer lugar, el rol de la Secretaría de Derechos Humanos, y la vez pasada cuando nosotros comparecimos a esta comparecencia, hablamos por cerca de cuarenta minutos de cuáles son los diferentes roles y cuáles son los diferentes niveles de intervención que hemos tenido, entonces sí me gustaría por favor que por Secretaría de la Asamblea de esta Comisión se remita las actas de lo que se expuso la vez pasada. Sin embargo, más allá de entrar en este detalle, explicaba cuál es el rol de la Secretaría de Derechos Humanos y cómo funcionamos articuladamente con otras funciones y con otras dependencias del Estado. El rol de la Secretaría de Derechos Humanos desde que se creó el Ministerio de Justicia, luego la transformación y la extinción de este Ministerio, es justamente intervenir en el ámbito de la reparación material de sentencias de Organismos Internacionales; y aquí señores asambleístas llamo muy fuertemente a que reflexionemos sobre esto, por qué la Secretaría de Derechos Humanos tiene este rol de reparar las instancias internacionales y las instancias nacionales, como por ejemplo la Comisión de la Verdad, y por qué nosotros somos el rol articulador de la política pública para transversalizar el enfoque de derechos humanos en el país. Y cuál es la reflexión que quiero aquí hacer mención, y es la independencia de las funciones del Estado, y justamente cuál es la independencia judicial de la que de acuerdo con el Art. 168 de la Constitución goza los jueces de primer nivel, así como los jueces de la Corte Nacional de Justicia.



El caso de Furukawa, como mencioné, es un hito histórico para poner en la mesa del debate los derechos humanos en el ámbito empresarial, y este es un caso histórico que abre una serie de acciones de reparación, que tanto la sentencia de primera instancia como la sentencia de segunda instancia mandan a hacer a la empresa y a los diferentes Ministerios. La independencia judicial es muy importante para el respeto de la democracia plena, es por eso por lo que como Secretaría de Derechos Humanos no intervenimos en todos los procesos de acción de protección en donde efectivamente se dan vulneraciones a los derechos fundamentales, a los derechos constitucionales y a los derechos humanos; esto, bajo ningún punto de vista, y voy a ser muy clara y categórica, significa que como Secretaría de Derechos Humanos estemos desatendiendo a los derechos humanos. Hay roles y funciones para cada Cartera de Estado, para cada función del Estado, porque todo es un engranaje constitucional que así lo ha establecido el constituyente en la Asamblea que se dio en el año 2008, entonces es muy importante el respeto irrestricto a cada función del Estado y a cada rol, más allá de cuestionar cuáles son las acciones y las omisiones que como funcionarios públicos estamos por supuestos sujetos a la observancia permanente de las diferentes Comisiones, y sobre todo, de la ciudadanía.

Se nos preguntaba qué acciones concretas hemos realizado. Para no ser reiterativa en mi exposición me remití únicamente a lo que ha sido desde el 14 de julio para acá, que hemos participado en las mesas de coordinación interinstitucional y en las que he manifestado que los servicios de protección integral se encuentran al servicio de la ciudadanía y cuáles han sido los casos en los que hemos intervenido. Remitiré la lista de las personas que hemos atendido a través de nuestros servicios de protección integral, tomando en cuenta que los casos que nosotros hemos atendido han sido casos de violencia intrafamiliar, y que por mandato legal y mandato constitucional son casos que están sujetos al sigilo y al respeto, a la intimidación de las víctimas; sin embargo, haremos llegar la documentación sin que se vulnere este derecho.

Nosotros hemos trabajado con los representantes de Furukawa, es más, en octubre tuvimos una sesión de altísimo nivel con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, una sesión de trabajo que no tiene que ver ni con una parte contenciosa, en donde como Cartera de Estado participamos y ayudamos a la articulación de las otras funciones del Estado. No es el momento de intervenir de la Secretaría de Derechos Humanos porque el caso se sigue ventilando en justicia ordinaria, todavía el caso está en justicia ordinaria y los jueces han sido supremamente claros de cuál es la hoja de ruta a seguir, y son once puntos en la parte resolutive, y son cuatro puntos en las medidas de satisfacción. Como Secretaría de Derechos Humanos no hemos intervenido, ni como sujeto pasivo, ni como sujetos procesales, ni hemos sido notificados de la sentencia, ni hemos sido llamados a intervenir; de ahí que se resalta la importancia de la



independencia de las funciones. Sin embargo, nuestro rol ha sido supremamente activo en lo que tiene que ver en la garantía de no repetición, en la construcción de estas políticas públicas para evitar que casos como Furukawa se vuelvan a dar en el país, y no solo en esa industria sino en varias industrias del país. Por eso la construcción de este Plan Nacional de Derechos Humanos, la construcción del Plan de las Empresas y Derechos Humanos, que lo estamos haciendo con los más altos estándares de derechos humanos, con un consultor permanente del Alto Comisionado de las Naciones Unidas de los derechos que estamos trabajando permanentemente en esta construcción del derecho, para que el derecho justamente proteja a los ciudadanos.

Eso es lo que le puedo comentar señor presidente, señores integrantes de esta Comisión, desde la Secretaría de Derechos Humanos cuentan siempre con la predisposición; sería muy importante también la articulación en estos espacios, como les decía el Plan Nacional de las Empresas y Derechos Humanos se está construyendo con multiactores, con representantes de sindicatos de trabajadores, de gremios, de las diferentes industrias del país, y va a tener un cronograma de trabajo de dos años, este plan termina en diciembre de este año, porque la metodología así lo exige, estamos haciendo con los más altos estándares de derechos humanos de la misma oficina de las Naciones Unidas y del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, porque esta es una problemática nueva para el país, no para el mundo, por ejemplo la Unión Europea tiene ya sus principios de derechos humanos, la Unión Europea impone sanciones a los países que no respetan los derechos humanos en el ámbito empresarial, y prohíbe por ejemplo las importaciones o las exportaciones, allá es a donde debemos llegar. Sin embargo, como país estamos construyendo el derecho, estamos construyendo la política pública, estamos dándole vida a lo que dice la Constitución, para garantizar justamente que acciones como Furukawa nunca más se vuelvan a dar en el país. Ratifico una vez más que estas sentencias que se están dando en índole nacional, son históricas, porque marcan un precedente y marcan una hoja de ruta; sin embargo, llamo a la comprensión de cada rol y de cada función de cada Cartera de Estado. Nosotros señor presidente le haremos llegar el acta de la sesión del 14 de julio de esta mesa de trabajo, que se realizó, que fue convocada y liderada por la Gobernación para que se pueda dar el seguimiento a las instituciones que participaron y a los compromisos que ahí se han devengado, le vamos a hacer llegar también una ayuda memoria de octubre, de la reunión que tuvimos con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y los representantes de Furukawa, y por supuesto, también vamos a hacer llegar a la Comisión todos los pronunciamientos nacionales e internacionales que se han emitido sobre este caso y que nosotros como Secretaría de Derechos Humanos, cuando se ha sido solicitada la intervención de acuerdo a nuestras competencias por el mandato constitucional lo hemos comparecido. Muchísimas gracias señor presidente.



El señor Presidente de la Comisión le agradece a la Abg. Bernarda Ordóñez por sus respuestas y la despide para dar paso a la siguiente institución. A su vez, solicita a la señora Secretaria de la Comisión que informe si está conectado el delegado de la siguiente institución y que también dé lectura a la convocatoria.

La señora Secretaria de la Comisión menciona que se encuentra conectado el Doctor Oswaldo Andrade y procede a dar lectura a la convocatoria a esta institución:

Oficio No. AN-SCGCDHCI-2022-071-O

D. M. de Quito, 28 de enero de 2022

Estimado

Dr. César Marcel Córdova Valverde

DEFENSOR DEL PUEBLO DEL ECUADOR

En su despacho. -

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad de la Asamblea Nacional.

Por disposición del señor Asambleísta José Fernando Cabascango Collaguazo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y Resolución CAL-2021-2023-288 del 09 de enero de 2022 de la Asamblea Nacional, se CONVOCA a su Institución a una comparecencia a la Continuación de la Sesión Ordinaria No. 070, a realizarse el día lunes 31 de enero de 2022, a fin de que, con relación a la fiscalización del caso sobre la Empresa Furukawa Plantaciones C.A del Ecuador, exponga lo siguiente:

- *Determine las acciones realizadas por la Defensoría del Pueblo para garantizar el cumplimiento de la sentencia de segunda instancia del juicio No 23571201901605, en particular las medidas de reparación dispuestas en esta.*



Para esta comparecencia se requerirá la delegación del personal técnico que se encuentre a cargo de este tema en su institución.

De la misma manera, comedidamente se solicita que la información de su intervención sea remitida a los correos electrónicos: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec, pablo.delavega@asambleanacional.gob.ec, así como se presente por escrito el día de su comparecencia.

Cabe indicar que la referida sesión se desarrollará de manera virtual para lo cual deberá ingresar al siguiente enlace: <https://asambleanacional-ec.zoom.us/j/84025390803?pwd=cWFKdSt3MG1zQ1hBeWNUSFBbDNGdz09>

ID de reunión: 840 2539 0803

Código de acceso: 333256

Por estar prevista la intervención de su Institución como tercer punto del orden del día, se solicita que esta participación en la referida sesión sea a las 17h00.

Con sentimiento de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Ab. Daniela Jerves García

Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad

El señor Presidente de la Comisión da la bienvenida al Dr. Oswaldo Andrade, delegado Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas de la Defensoría del Pueblo.

Interviene el Dr. Oswaldo Andrade:

Muchas gracias, señor presidente de la Comisión Especializada Permanente de Garantías Constitucionales, Derechos Humanos, Derechos Colectivos y la Interculturalidad, así como también gracias por la atención a las señoras y señores



asambleístas de esta Comisión. La Defensoría del Pueblo del Ecuador a través de su titular, el Doctor César Córdova Valverde, y por supuesto la Defensoría del Pueblo de Santo Domingo de los Tsáchilas, nos ha alegrado realmente que la Asamblea Nacional a través de la Comisión de la cual son ustedes integrantes, haya esta preocupación por el tema de los trabajadores y ex-trabajadores de la empresa, de la compañía, Furukawa C.A del Ecuador; porque precisamente este tipo de acciones nos van a permitir a que articulemos algunas actividades que nos permitan definitivamente hacer posible que los derechos de los trabajadores, que los derechos de los ciudadanos y de las ciudadanas que han prestado servicios en esta compañía que está asentada en nuestro país desde hace más de 60 años, realmente sea debidamente tutelados, debidamente garantizados por todas las instituciones públicas del Estado. Y en ese orden de cosas, señores miembros de esta Comisión, me voy a permitir hacer un breve resumen de nuestra intervención, y para el efecto, ustedes si me permitan compartir unas diapositivas que hemos presentado, que hemos traído en este momento. ¿Tengo la facultad para compartir por favor?

La señora Secretaria de la Comisión le informa al Dr. Andrade que sí está habilitado para que pueda compartir.

El Dr. Andrade continúa con su intervención:

Bien, en esta parte es importante que demos informe del seguimiento de cumplimiento de sentencia. En segunda instancia, tal cual lo había dado lectura la señora secretaria relatora de la Comisión, y en esas circunstancias, en atención a lo que prescribe el Art. 215 párrafo primero de la Carta Política del Estado, así como también por lo dispuesto en el Art. 21 párrafo tercero de la Ley orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, al igual que por el Art. 6 letra L de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, informamos sobre el caso de seguimiento de sentencia de la causa número 2019-01605-AP que propusieron los trabajadores y ex-trabajadores de la empresa Furukawa en los términos que siguen.

Para este efecto, señores asambleístas, nosotros como Defensoría del Pueblo en Santo Domingo abrimos el expediente defensorial 2021-001880-MRJ que es el especialista que está a cargo de esta Institución; en esa época se firmó el 18 de mayo la apertura de este expediente por el Dr. Cristóbal Tenorio, entonces delegado provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, en razón de la sentencia que se emitió el 19 de abril del año 2021 por parte del señor Abg. Carlos David Vera Cedeño, Juez de la Unidad Judicial de Violencia contra la Mujer y Familia del cantón Santo Domingo.



En ese orden de cosas, la sentencia de primer nivel fue apelada por el Abg. Adrián Herrera, Gerente General de la empresa Furukawa, y por supuesto por el Procurador Común de los legitimados activos, en este caso del señor Segundo Arquímedes Ordóñez Valverde, Procurador Común de los 123 trabajadores de Furukawa.

El 15 de octubre de 2021, señores miembros de la Comisión, se expide la sentencia de mayoría por parte de la Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo de los Tsáchilas, en este caso, la mayoría integrada por los Dres. Galo Efraín Luzuriaga Guerrero y Patricio Armando Calderón, con el voto salvado del señor Juez Ponente, Dr. Jorge Efraín Montero.

¿Qué es lo que resolvió la sentencia de segunda instancia, que es sobre la cual se ha solicitado el informe de la Defensoría del Pueblo? En primer lugar, aceptar parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la empresa accionada, y en este caso, indica la sentencia: reformar la sentencia subida en grado, ya que la reparación económica y medida de compensación económica o patrimonial que se dispone en los numerales 2 y 3 de la parte resolutive de la sentencia del primer nivel, debe sujetarse, indica la sentencia de segunda instancia, a lo previsto en el Art. 17 numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Reparación integral que, una vez establecido el valor en proporción a los derechos afectados, debe garantizarse los derechos al debido proceso, a la seguridad jurídica y a la defensa de la parte.

Seguidamente, también como segundo punto de esta sentencia se advierte reconocer la vulneración de los derechos a la igualdad y no discriminación, del derecho al trabajo, del derecho a la salud, del derecho a la educación, a la seguridad social, vivienda digna, y la identidad de los trabajadores accionantes.

Igualmente, señores miembros de la Comisión, en tercer lugar, decimos, en consecuencia dice la Corte, negar el recurso parcial de apelación que propusieran los legitimados activos respecto del efecto inter comunis de personas que no fueron parte de la acción de protección, en este caso de los 123 trabajadores que presentaron la acción, sino de todos los trabajadores que laboraron y que laboran aún todavía en la empresa Furukawa. Negar el pedido, dice la Sala, de los accionantes para que se incluya al Ministerio del Interior, como ente vulnerador de los derechos de los accionantes ya que, conforme se analiza en la sentencia de primer nivel en el párrafo 130, no basta afirmar que se tuvo conocimiento de los hechos denunciados, sino que era necesario comprobar las omisiones en las que hubiera incurrido, dice la Sala. Negar también, de igual forma, el pedido de los accionantes para que se declare vulnerados los derechos de los trabajadores de la empresa, por parte de los funcionarios del Ministerio de Salud, de



Trabajo, de Educación y de Inclusión Económica, como entidades del sector público y organismos del Estado Ecuatoriano.

¿Qué se dispone como medida de reparación? Como reparación integral, la Corte dice, esto es voto de mayoría, dispuesta por el Juez de primer nivel a favor de cada uno de los accionantes y en contra de la empresa Furukawa, si bien se relaciona y es parte proporcional a los daños ocasionados por la vulneración de los derechos ya reconocidos, la cuantificación económica y el consecuente pago, deben ser objeto de reclamación legal, conforme lo indica el Art. 19 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales.

Así mismo, la Corte indica que, como medida de satisfacción, a favor del señor José Clemente Chávez Angulo, se dispone que la Defensoría del Pueblo, nuestra institución, brinde acompañamiento jurídico hasta lograr su inscripción en el Registro Civil, ya que se necesita para el efecto el procedimiento administrativo o judicial.

De la misma forma, se dispone como medida de satisfacción, la ciudadana Yanislen Rodríguez Baute, que la Defensoría del Pueblo brinde el acompañamiento jurídico para regularizar su situación migratoria en el Ecuador, ya que la ciudadana antes indicada es de origen cubano.

Siete, se niega el pedido para que el Ministerio del Trabajo, de Salud, de Inclusión Económica publiquen en sus páginas web, las disculpas públicas al no considerar a sus funcionarios vulneradores de derechos, afirma la sentencia de segundo nivel.

A pesar de lo anterior, la Sala dice: el Ministerio de Trabajo, dentro del ámbito de sus atribuciones, vigilar de manera permanente en las haciendas Jenny, Wagner, en total más de 32 haciendas, que los actos de vulneración de derechos descritos en esta sentencia, no se repitan.

De igual forma, se dispone al Ministerio de Salud para que por medio de quien corresponda, se brinde atención psicológica y médica a los accionantes, en la que se incluirá el tratamiento, la dotación de prótesis y medidas para el fortalecimiento y conservación de la salud de los legitimados.

También, dice la sentencia, no se dispone medida de satisfacción o reparación al Ministerio de Inclusión Económica y Social, entidad que, en cambio, debe cumplir sus funciones en el seguimiento de este caso, de acuerdo a lo que le confiere la ley.



Once, el Ministerio de Ambiente y el Agua, en el marco de sus competencias, dice la sentencia de segundo nivel, deberá seguir investigando los presuntos daños a la naturaleza y al agua, entre otras afectaciones, por la práctica del monocultivo y más circunstancias ocurridas dentro de estas 32 haciendas de la empresa Furukawa C.A del Ecuador.

Así mismo, de conformidad con lo previsto en el Art. 21 inciso tercero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales, la Sala dispuso delegar a la Defensoría del Pueblo el seguimiento del cumplimiento de la sentencia en referencia.

Eso, lo que dispuso señores miembros de la Comisión respecto de la sentencia de segundo nivel, y ¿cuáles son las acciones, qué cambios ha realizado nuestra delegación a efecto de seguir con el cumplimiento de esta sentencia? Con fecha 10 de enero, a las 09h50, en sustento del Art. 30 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, pedimos y solicitamos a algunas autoridades, de los Ministerios, en este caso de Trabajo, de Salud, el Ministerio de Inclusión Económica, y notificadas el 10 de enero del año 2022, señores jueces, señores Ministros, lo siguiente.

Pedimos a la Coordinación de la Oficina Técnica Provincial del Registro Civil, del cantón Santo Domingo, facilite agotar la vía administrativa para la inscripción del nacimiento y garantizar el derecho de identidad del ciudadano José Clemente Chávez Angulo, persona con discapacidad y que trabajó en la empresa Furukawa.

*Así mismo, dentro de esta gestión la respuesta con los pasos que se han cumplido es, para este efecto, el 10 de enero del 2022 se realizó la gestión ante el Registro Civil, donde el 23 de diciembre de 2021, a las 09h00, se procedió a acompañar al señor Chávez Angulo para realizar la declaración juramentada de no inscripción, con la participación incluso de dos testigos, lo **consiguen** al ciudadano, y se pidió, en este caso en el Registro Civil las razones de inexistencia de inscripción para poder continuar con el proceso de inscripción tardía. La entidad se comprometió en entregar este trámite en ocho días, en Diciembre del año 2021, sin embargo, hasta la fecha no lo ha hecho.*

El martes 25 de enero de este año, concurrimos a las dependencias del Registro Civil, a fin de averiguar sobre la documentación solicitada de don José Clemente Chávez, manifestando los funcionarios del Registro Civil que se encuentra este trámite en la Zonal 4 de Manabí, dentro del departamento jurídico y que ya nos han de notificar sobre este tema.



¿Qué más se hizo señores asambleístas? Se solicitó al representante del Ministerio de Relaciones Exteriores y demás entidades competentes, en este caso, al Mecanismo para la Promoción y Protección de las personas en situación de Movilidad Humana de la Defensoría del Pueblo, para que preste las facilidades y la colaboración para lograr la regularización migratoria de la señora Yanislen Rodríguez Baute, de nacionalidad cubana, ex-trabajadora de Furukawa, persona que incluso, a decir de ella el señor Cornelio Gualán, dirigente de la organización campesina que está apoyando este trámite. Situación incluso, que nosotros como Defensoría, mediante contacto telefónico, conversamos con este ciudadano, y dijo que, en efecto, ellos también están haciendo de su parte la ayuda necesaria para tratar de regularizar a la ciudadana antes indicada.

Finalmente, con fecha 18 de enero de este año, el Mecanismo para la promoción y protección de las personas en situación de Movilidad de nuestra institución, por medio de correo institucional nos indicaron que debimos recabar más información a la señora Rodríguez, a fin de determinar el tipo de visa al que puede acceder y con ello dar la asesoría y el acompañamiento, o apoyo técnico, para alcanzar la regularización de la ex-trabajadora de Furukawa.

Finalmente, señores asambleístas, es importante resaltar que el 26 de enero del año 2022, sobre ese tema se mantuvo contacto telefónico con la señora Rodríguez, quien expresó que el 24 de enero tenía que acudir a la ciudad de Quito para agendar una cita dentro de la Embajada Cubana, y empezar los trámites con el apoyo también del señor Cornelio Gualán, pero dado el estado de salud de la ciudadana Rodríguez, y por su situación económica, no pudo viajar, indicando que oportunamente lo hará.

Bien, ante esta circunstancia, señores asambleístas, es importante indicar que sobre estas disposiciones nosotros habíamos realizado al Ministerio de Trabajo, al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Ambiente y Agua, a estas entidades debemos indicar que se les otorgó ocho días de término para que puedan realizar la contestación a la Defensoría del Pueblo, sin, hasta esta fecha, hayamos recibido alguna contestación, algún pronunciamiento de estos tres Ministerios. Parte de la contestación, que ya habíamos dicho, con el objeto de regularizar la presencia de la ciudadana Yanislen Rodríguez en nuestro país. Esto es lo que ha habido respecto de este particular.

Finalmente, es importante resaltar que dentro de la ejecución que hemos estado realizando, y al realizar visitas in situ en algunas de las haciendas, nos hemos encontrado con el caso de un niño que no tiene identidad, hijo de un ex-trabajador de la empresa Furukawa, y hemos estado realizando, y hemos realizado, gestiones con el Registro Civil. Asimismo, hemos estado realizando gestiones en el Ministerio de Salud para la atención



a un ex-trabajador de Furukawa por el tema salud. Desde luego, esta temática no ha sido objeto de la sentencia de segundo nivel, pero nosotros como Institución Nacional de Derechos Humanos, y al encontrarnos con estos casos, hemos estado actuando de esta forma.

Antes de culminar, con el uso de la palabra, señor presidente, me permito también señalar, que es importante indicar que efectivamente no se ha podido, por supuesto, ubicar la acción que debería el señor Juez de la Unidad Civil, de la Unidad judicial de la Mujer y la Familia, que tiene que ejecutar esta acción, porque precisamente los trabajadores con la defensa técnica de este caso han presentado la acción extraordinaria de protección en la Corte Constitucional, porque consideran de que efectivamente la sentencia que emitió la Sala de la Corte Provincial de Justicia de nuestra localidad, es una sentencia que se aleja de los derechos del Art. 75, 76 y 82 de la Carta Política del Estado, y por esa razón, esta acción se encuentra en conocimiento, decíamos, de la Corte Constitucional.

Igualmente, es importante resaltar que esta sentencia de segundo nivel ha sido puesta en conocimiento de la Corte Constitucional para efecto de que se haga un auto de selección, y efectivamente, con fecha 18 de enero del presente año la Corte Constitucional ha clarificado que, como auto de selección, y dispone precisamente seleccionar el caso No. 1072-21 como acción de protección para el desarrollo de jurisprudencia. Duplicar el presente auto a las partes intervinientes en la acción de protección, y a la Judicatura que dieron origen al caso. Publicar el contenido de este auto de selección a través de la página web de la Corte Constitucional. Esto ya ha sido notificado.

Y como una especie, señores jueces, aquí se hacía referencia también que es una parte de los trabajadores que han impulsado esta acción de protección con la sentencia técnica; la Defensoría del Pueblo como Institución Nacional de los Derechos Humanos, también hemos propuesto una acción de protección por otro grupo de trabajadores, tomando en cuenta de que era posible, en apariencia, que esta ejecución de la sentencia de primer nivel para que se haga extensivo todos los derechos que se habían planteado y que en la Judicatura Constitucional había indicado a favor de los 123 trabajadores. En este caso, se encuentra ahora por practicarse una pericia antropológica, y desde luego, esperamos que luego de aquello se disponga o se dicte la sentencia a favor de este grupo de trabajadores en la que, una vez más, ojalá se reconozcan los derechos de estas personas, se reconozcan los derechos de los niños, niñas y adolescentes que establecieron las instituciones al tiempo de realizar incluso el seguimiento de la primera sentencia, se estableció algunas irregularidades que ojalá, decíamos, esta sentencia permita que se hagan efectivos los derechos de los ciudadanos, de las ciudadanas, y de esa forma nos hagamos eco de esa caracterización que tiene el Ecuador actual a partir de la



Constitución del 2008, que es un Estado Constitucional de derechos y justicia. Bajo esas condiciones, agradezco la atención señores asambleístas, y estamos prestos por supuesto a escuchar las inquietudes que tengan alguno de los señores asambleístas. Gracias, señor presidente, devuelvo la palabra.

Interviene la asambleísta Fernanda Astudillo:

Bueno, empezar diciendo que en la comparecencia anterior se dijo bastante pero no se me contestó la pregunta de qué dijeron los organismos internacionales acerca del caso de Furukawa, para dejar eso claro y punto aparte con la Secretaría de los Derechos Humanos.

A la Defensoría del Pueblo, dentro del proceso 23571 del 2019-01605, se estableció la obligación de la Defensoría del Pueblo de reportar sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia, si es así, quisiera saber yo ¿en qué fecha se generarían dichos reportes?, y si me podría indicar también ¿qué implica, para el resto de las instituciones del Estado, el hecho de que la sentencia dentro del caso 23571 del 2019-01605 se seleccionó para la revisión por parte de la Corte Constitucional? Hasta aquí mi pregunta señor presidente, muchísimas gracias.

Interviene el Dr. Oswaldo Andrade:

Bien, muchas gracias señor presidente, y ante la inquietud de la señora asambleísta María Fernanda Astudillo, debemos indicar que efectivamente nosotros hicimos una exposición en el marco de la invitación de la sentencia de segundo nivel, empero, esto no implica que la Defensoría del Pueblo no haya hecho un seguimiento de la sentencia de primer nivel, que prácticamente la Corte Provincial de Justicia, en voto de mayoría, dejó sin efecto.

Por la sentencia de primer nivel, se hizo un seguimiento de sentencia y se expidió, y se presentó al señor Juez que lleva esta causa, el 03 de diciembre de 2021 el informe en el que nosotros hacíamos conocer algunas de las actuaciones de las entidades públicas, la ninguna actuación de la empresa Furukawa frente a la decisión que en primer nivel se adoptó. Lo que sí habíamos informado al señor Juez, es de que se habían realizado disculpas públicas en las páginas web de los Ministerios respecto de los trabajadores accionantes, eso lo habíamos informado. Y en relación a esta sentencia, de segundo nivel, ya nos habíamos referido, que precisamente el 10 de enero habíamos realizado un segundo informe, y aparte de eso señores miembros de la Comisión, es importante resaltar también que hicimos otro informe en relación a la del 10 de enero, que pusimos



en conocimiento del señor Juez, en este caso, el informe con fecha 27 de enero, y hicimos conocer al señor Juez en la parte pertinente, dijimos que la Defensoría del Pueblo se encuentra realizando el seguimiento de cumplimiento de sentencia, y dando cumplimiento a la sentencia de la Corte Provincial de Justicia, en lo que corresponde se encuentra en trámite la gestión para garantizar la identidad del señor José Clemente Chávez, así como la regularización migratoria de la señora Yanislen Rodríguez Baute. Además, la Defensoría se encuentra gestionando la identidad de un niño y atención médica a un ex-trabajador de Furukawa.

Los directores provinciales de los Ministerios de Trabajo, Salud Pública y Ambiente y Agua, así como la Oficina Técnica Provincial del Registro Civil, no han dado contestación a la providencia del seguimiento de fecha 10 de enero del 2022 dictada por la Delegación Provincial de Santo Domingo. Este es un informe que también lo hemos pasado, lo hemos informado al señor Juez, en atención precisamente a lo que nos faculta el Art. 21 párrafo 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Ahora bien, señor presidente y señores asambleístas, respecto del auto de selección. En el auto de selección, precisamente, entre los criterios o los argumentos que la Sala de selección, en este caso que fue emitida por los señores Jueces Constitucionales: Hilda Nuques Martínez, Daniela Salazar Marín, Agustín Modesto Grijalva, Teresa Nuques Martínez, ellos resaltan de que precisamente por ser un asunto de trascendencia, por ser un asunto novedoso, tendrán que ir a analizar, tendrán que ir a realizar una confrontación de los hechos que para la sentencia de mayoría de la Sala de la Corte Provincial de Justicia de Santo Domingo, en calidad de Jueces Constitucionales, hicieron el 15 de octubre el año anterior, y también, ellos estarían en la posibilidad de verificar si efectivamente estamos frente, como así lo ha considerado nuestra Institución Nacional de Derechos Humanos, de que estamos frente a un hecho de esclavismo moderno que no se puede permitir en el Ecuador en pleno siglo XXI. Ese es un hecho que incluso el auto de selección tendrá que dilucidarlo, si aquello se ha dado, en este caso, en virtud por supuesto de los medios probatorios que, en su debido momento, las partes procesales, lo presentaron. Hasta ahí nuestra respuesta señor presidente y a la señora asambleísta.

El señor Presidente de la Comisión agradece y despide al Dr. Oswaldo Andrade, a la vez solicita que se declare clausurada la sesión.

La señora Secretaria establece que, siendo las 17 horas con 07 minutos, se declara clausurada la Continuación de la Sesión 070.



As. José Fernando Cabascango Collaguazo

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS, DERECHOS
COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Ab. Daniela Jerves García

**SECRETARIA RELATORA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA
PERMANENTE DE GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS
HUMANOS, DERECHOS COLECTIVOS Y LA
INTERCULTURALIDAD**

Ab. Cecilia Vega

**PRO-SECRETARIA DE LA COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE
GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, DERECHOS HUMANOS,
DERECHOS COLECTIVOS Y LA INTERCULTURALIDAD**

Oficina Quito: Av. 6 de Diciembre y Piedrahita, Edificio Palacio Legislativo
Teléfono: (+593) 23991072 / 23991076

Email: comision.derechos-colectivos@asambleanacional.gob.ec

